

Secretaría, junio 10 de 2021

Señor Juez, Se pasa a despacho el presente proceso sin que se hayan propuesto objeciones contra la liquidación del crédito, pendiente para la aprobar de la misma.

MARÍA CLAUDIA BORJA CALDERÍN
SECRETARIA-E



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Cereté – Córdoba, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE: CORPORACIÓN INTERACTUAR.
DEMANDADO: MIGUEL SIMON RUIZ SALAZAR Y OTRAS.
RADICADO: 231624089001- 2015-00130-00

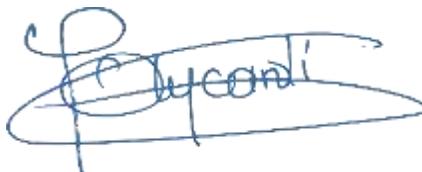
Visto el anterior informe secretarial, este Despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y cuyo traslado al demandado se encuentra vencido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Ob54cd156baed01adeed8f64870039838451121e3efce8b5eed6a436c2
898f24**

Documento generado en 10/06/2021 05:29:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**